



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....
148



BUENOS AIRES, 25 FEB 2005

VISTO el expediente N° 10042/01 -4 (cuatro) cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Educación por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS - Facultad de Ciencia y Tecnología de Oro Verde (Paraná) y Concepción del Uruguay-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N°267/04, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N°806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente



148

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....



al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de Oro Verde (Paraná) y Concepción del Uruguay, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

148

RESOLUCIÓN N°.....

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

148



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencia y Tecnología de Oro Verde (Paraná) y Concepción del Uruguay.

- ✓ Auditar sistemas informáticos.
- ✓ Evaluar y seleccionar los equipos de procesamiento y comunicaciones y el software de base para una correcta implementación de los sistemas informáticos.
- ✓ Dirigir y supervisar proyectos de sistemas.
- ✓ Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los sistemas informáticos.
- ✓ Realizar estudios e investigaciones que conduzcan a la creación de sistemas informáticos, al mejoramiento en el desarrollo de los mismos y a nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.
- ✓ Organizar y dirigir el área de sistemas, determinar los recursos humanos necesarios en dicha área y contribuir a su selección y formación.
- ✓ Planificar, efectuar y evaluar los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas informáticos y de modificación o reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

148

**A NEXO II**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS Facultad de Ciencia y Tecnología de Oro Verde (Paraná) y Concepción del Uruguay.

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER AÑO

101	Cálculo I	A	5	160	-
102	Lógica y Álgebra	A	5	160	-
103	Sistemas y Organizaciones	A	3	96	-
104	Fundamentos de Programación	A	3	96	-
105	Taller Informático I	1º C	3	48	-
106	Taller Informático II	2º C	3	48	105
107	Derechos Humanos y Tecnología	1º C	2	32	-
108	Gabinete de Idiomas I	A	2	64	-
109	Sistemas de Información Contable	2º C	2	32	-

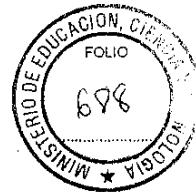
SEGUNDO AÑO

211	Cálculo II	A	4	128	101-102
212	Matemática Discreta	A	4	128	102
213	Sistemas de Información I	A	5	160	103-104-105
214	Algoritmos y Estructura de Datos	A	3	96	102-104-105
215	Programación I	A	4	128	104-106
216	Gabinete de Idiomas II	A	2	64	105-108
217	Introducción a Técnicas de Gestión Empresaria	A	2	64	105-109
219	Fundamentos de Computación	A	3	96	106

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

148



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

320	Probabilidad y Estadística	A	3	96	105-211- 212
321	Sistemas de Información II	A	5	160	213-214- 215
322	Sistemas de Datos	A	3	96	212-214- 215
323	Sistemas Operativos	A	3	96	214-215- 219
324	Programación II	A	4	128	214-215
325	Ética Profesional	2°C	2	32	107-213
326	Gabinete de Idiomas III	A	2	64	216
327	Optativa	1°C	3	48	Tener aprobadas todas las materias de 1er. año y regularizadas las materias de 2do. año del área de Sistemas
328	Taller de Integración	2°C	4	64	Para cursar, tener aprobadas todas las asignaturas de 2º Año. Para rendir, tener aprobadas el resto de las asignaturas de 3er. Año de las áreas de Sistemas y Computación

Al finalizar el tercer año se otorga el título de ANALISTA DE SISTEMAS aprobado por Resolución Ministerial N°681 del 11 de noviembre de 2003.



148

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

430	Investigación Operativa	A	3	96	106-320
431	Cálculo Numérico	A	2	64	211-324
432	Sistemas de Información III	A	3	96	217-321-323
433	Auditoría	A	3	96	321-323
434	Comunicaciones y Redes	A	3	96	320-323
435	Interfaz Hombre Máquina	A	2	64	321-323-324
436	Metodología de la Investigación	A	2	64	213-320
437	Informática y Relaciones Humanas	2°C	2	32	325
438	Síntesis de Sistemas	A	4	128	Para cursar: Tener aprobadas Sistemas de Información II, Introducción a Técnicas de Gestión Empresaria, Programación II, Sistemas de Datos Sistemas Operativos. Para rendir, tener aprobadas el resto de las asignaturas de 4º. Año.
439	Optativa	1°C	3	48	Tener aprobadas todas las materias de 2º. Año y regularizadas las de 3º Año que correspondan al área de la optativa que se cursa.
440	Optativa	2°C	3	48	Idem 439

CARGA HORARIA TOTAL: 3.216 HORAS